



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ULEAM-R-2021-011-RA**  
**Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ**  
**REFORMA A LA PLANIFICACIÓN OPEATIVA ANUAL-POA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República expresa que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**Que**, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-COPLAFIP dispone que: " ... En el año que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo; y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, registrará la programación fiscal plurianual y anual aprobada y actualizada en el año anterior".

**Que**, el artículo 107 reformado de la COPLAFIP, indica que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, registrará el presupuesto codificado de fin de periodo del año anterior" ...

**Que**, con Oficio Circular No. MEF-SNP-2021-001 de 01 de julio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas; así como, la Secretaria Nacional de Planificación, solicitaron a las máximas autoridades de las instituciones públicas, información del Informe Semestral de la ejecución de la planificación y presupuesto correspondiente al periodo de enero a junio 2021.

**Que**, con Resolución OCS-S0-003-N°.019-2021 el Órgano Colegiado Superior, aprobó entre otros aspectos el Plan Operativo Anual - POA, Preforma Presupuestaria, Plan Anual de Contratación Pública-PAC y Directrices para la Implementación y Ejecución prorrogada de la Planificación Operativa Anual- POA, y del Presupuesto Institucional 2021.

**Que**, el numeral 3 de las Directrices para la Implementación y Ejecución prorrogada de la Planificación Operativa Anual-POA y del Presupuesto Institucional 2021, dispone en la parte referente de la Planificación



Operativa Anual que las modificaciones que se realizan en los PPAP serán aprobadas por el señor Rector.

**Que**, la Dirección de Planificación Proyectos y Desarrollo Institucional, con los Informes del 001 al O 12 -DPPDI-RTH-2021 de 30 de julio de 2021 emitió informes favorables para las modificaciones a la Planificación Operativa Anual del Vicerrectorado Académico y las Direcciones de: Investigación e Innovación Tecnológica; Vinculación y Emprendimiento; Secretaría General; Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales; Comunicación e Imagen Institucional; Laboratorio Centro de Servicio para el Control de Calidad CESECCA; Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo; Bienestar Universitario; Sistema de Servicios Bibliotecarios; Planificación Académica; Instituto de Idiomas; Infraestructura, Obras y Patrimonio; Financiero; Administración de Talento Humano; Informática e Innovación Tecnológica.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Estatuto y el numeral 3 de las Directrices para la Implementación y Ejecución prorrogada de la Planificación Operativa Anual-POA y del Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual-POA vigente, realizada por el Vicerrectorado Académico y las Direcciones de: Investigación e Innovación Tecnológica; Vinculación y Emprendimiento; Secretaría General; Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales; Comunicación e Imagen Institucional; Laboratorio Centro de Servicio para el Control de Calidad- CESECCA; Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo; Bienestar Universitario; Sistema de Servicios Bibliotecarios; Planificación Académica; Instituto de Idiomas; Infraestructura, Obras y Patrimonio; Financiero; Informática e Innovación Tecnológica y Administración de Talento Humano.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la aprobación de las modificaciones a los programas, proyectos y actividades del Vicerrectorado Académico, Direcciones e Instituto descritas en el artículo 1, en la herramienta informática del Sistema de Planificación Institucional a través del Módulo "POA". cuya vigencia de aplicación será a partir de las modificaciones realizadas por esta Dirección.



### DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA: Notificar la presente reforma al Vicerrectorado Académico y las Direcciones de: Investigación e Innovación Tecnológica; Vinculación y Emprendimiento; Secretaria General; Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales; Comunicación e Imagen Institucional; Laboratorio Centro de Servicio para el Control de Calidad- CESECCA; Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo; Bienestar Universitario; Sistema de Servicios Bibliotecarios; Planificación Académica; Instituto de Idiomas; Infraestructura. Obras y Patrimonio; Financiero; Informática e Innovación Tecnológica y Administración de Talento Humano, quienes han realizado las modificaciones a su planificación operativa anual a fin de socializar y difundir la presente reforma al POA institucional, a través de los medios oficiales electrónicos; así como, lo pueda visualizar en la herramienta informática de planificación institucional a través del módulo "POA".

Dado y firmado en el despacho del Rectorado de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, a los 30 días del mes de julio del año 2021.

**Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE M**

